

N°519

## Corrientes, 9 de noviembre de 2020

<u>Visto:</u> Lo solicitado por el Instituto Médico Forense a fin de dictar medidas vinculadas con el funcionamiento del Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de esta ciudad;

## Y Considerando:

Que, el Instituto Médico hace conocer la existencia de un caso positivo en el plantel del Juzgado Civil y Comercial Nº 8, solicitando, conforme lo sugerido por la Dirección de Epidemiología de Salud Pública, el aislamiento del personal de dicho Tribunal a efectos de realizar los hisopados y estudio de trazabilidades correspondientes.

Que, no se puede dejar de considerar que según los especialistas el SARS-COV-2, se propaga muy fácilmente y de manera continua entre personas, cuánto más cercanas y prolongada es la interacción entre las personas, mayor es el riesgo de propagación.

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente, disponer feriado judicial en los términos del artículo 187 inc. 7) de la Constitución Provincial, con los efectos establecidos en el artículo 83 del Reglamento Interno de la Administración de Justicia (RIAJ), para el Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de esta ciudad, hasta los resultados de los hisopados que decida la autoridad sanitaria y evaluación de la línea de contagio, a fin de preservar la salud del Personal y de todas aquellas personas que concurren a dicho Tribunal.

Por ello;

## **SE RESUELVE:**

- 1°) Decretar feriado judicial a partir del día lunes 9 de noviembre del 2020 y hasta nueva disposición del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, en los términos del artículo 187 inc. 7) de la Constitución Provincial, con los efectos establecido en el artículo 83 del Reglamento Interno de la Administración de Justicia (RIAJ), para el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad, atento a las razones expresadas en el Considerando.
- 2°) Recomendar a la Dirección de Arquitectura, para que en coordinación con las autoridades locales, adopten todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento del Tribunal, principalmente en razón de las particularidades de la situación.

3°) Hacer saber al Magistrado, Funcionarios y Empleados Judiciales que, deberán cumplir con todas las recomendaciones e instrucciones impartidas por las autoridades sanitarias provinciales y municipales competentes, a fin de evitar la propagación de la epidemia, observando principalmente el estado de cuarentena, aislamiento y permanencia en los domicilios, la prohibición de salir del país, de la provincia, restricciones en la circulación por la ciudad, salvo razones justificadas, conforme las excepciones previstas, bajo apercibimiento de tomarse las medidas disciplinarias e iniciarse las causas penales que correspondan.

4°) Insertese, notifiquese, publíquese y dese a difusión por løs canales/más

idónegs

Ministro

Superior Tribunal de Assiste Corrientes

Dr. EDUARDO GILBERTO PANSERI

Ministro Superior Tribunal de Justicia Corriences

OF FERNANDO AUGUSTO NIZ

Vinizaro

ribanoi de Justica Superior

Presidente/ Superior Tribunal de Justicia Corrientes

UIS EDUARDO REV VÁZQUEZ

ALLERTO CHAIN

Justicio Superior Triberios

Dr. GUILLEKMOJA. CASARO LODOLI

Secretario Administrativo

Superior Tribunal de Justicia - Ctes.